



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2020, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 0042-2020-COVID-19/GM/MDSM mediante el cual el Gerente Municipal solicita que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Ochenta y Un (81) días Calendario. para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoc - distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash". Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...revisado los actuados administrativos, tenemos que con fecha 19 de junio del año en curso, el Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A., encargado de la ejecución de la obra en mención, solicitó al Consorcio Supervisor de la citada obra mediante Carta N° 403-2020-OXI la Ampliación de Plazo N° 01 por Ochenta y Un (81) días calendarios; para lo cual, presentó el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 sustentado por el Consorcio Coral - MLS, respaldando su pedido en el Estado de Emergencia declarado con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, estando aun a la fecha vigentes hasta el 30 de junio del 2020 tal como lo indica el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y que no permite aún el desarrollo normal de las actividades; precisando además, que la paralización de 81 días calendario, afectan directamente a la ruta crítica del proyecto modificándola en una ampliación de plazo de 81 días calendario, dado que las tareas críticas no han sido ejecutadas conforme a lo programado lo cual ha afectado el plazo original de ejecución del proyecto. Con fecha 22 de junio del año en curso, el Representante



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Legal Común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC, encargado de la Supervisión de la referida Obra mediante Carta N° 016-2020-CSC-MTT/RC solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de Ochenta y Un (81) días calendario a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sustentado su pedido en el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, en el cual concluye lo siguiente: que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 81 días calendarios, está sujeto a las exigencias de la normativa vigente, motivo por el cual debe ser declarada viable y procedente. Viéndose afectada la ruta crítica en los componentes del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "... el 26 de junio del 2020, con el Informe N° 030 COVID19 TR-2020MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/RCLP el Administrador de Contratos de Obras Públicas comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que: recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural continuar con el trámite correspondiente para la declaración de la PROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por ochenta y uno (81) días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI –ANCASH " notificándose la decisión a la Empresa Privada ejecutora de obra";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Informe N° 0082-COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, de fecha 29 de junio del año en curso, en el cual: Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural continuar con el trámite correspondiente para la declaración de la PROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por ochenta y un (81) días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH", por el sustento indicado líneas arriba; notificándose la decisión a la Empresa Privada ejecutora de obra según el plazo establecido en el Artículo 71.3 del Reglamento de Obras por Impuesto D.S. N° 036-2017-EF...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...con fecha 29 de junio del año en curso, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 221 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV a la Gerencia Municipal, en el que precisó:





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



...1. Habiendo revisado el INFORME N° 030 COVID 19 TR-2020MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/RCLP y el INFORME N° 082 COVID 19 TR-2020MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, solicito a su despacho Aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO la Ampliación Parcial N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un plazo de 81 días calendarios de la obra en mención...";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...En tal Sentido, estando a los informes técnicos del Supervisor de obra, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01, al cumplir con el procedimiento de la ampliación de plazo de acuerdo al numeral 71.3 del artículo 71° del citado Reglamento, donde establece que dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora, por lo tanto, se concluye que la Empresa privada ha cumplido con el procedimiento de la ampliación de plazo. Cabe agregar, que el supervisor de obra tiene opinión favorable, y las áreas técnicas de la Entidad opinan que la misma sea declarada procedente...";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 507-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que: "...por lo expuesto, teniendo en cuenta que la suscripción del Convenio de Inversión Pública fue autorizado por el Pleno de Concejo Municipal para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoy - distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash", bajo la modalidad de obras por impuesto; se recomienda que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Ochenta y Un (81) días calendario";

Que, mediante Informe N° 0042-2020-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal solicita que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Ochenta y Un (81) días Calendario, para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoy - distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Ochenta y Un (81) días Calendario. para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoy - distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash". Asimismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde la correspondiente Adenda. Encargar a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la notificación del presente Acuerdo a la Empresa Privada Ejecutora de la Obra;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de Ochenta y Un (81) días Calendario. para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoy - distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la notificación del presente Acuerdo a la Empresa Privada Ejecutora de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución y a las áreas administrativas su implementación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE